Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1714-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 27 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-03638356- -NEU-EMER#SECR - DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA METEOROLÓGICA DERIVADA DEL FENÓMENO EL NIÑO - OSCILACIÓN DEL SUR (ENOS)

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-03638356- -NEU-EMER#SECR del registro de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos dependiente del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos meses ha recrudecido en todo el país un fenómeno climático conocido como El niño", – Oscilación del Sur" (ENOS), con capacidad para modificar las condiciones climáticas en distintas partes del planeta, como consecuencia de la interacción entre el océano y la atmósfera en el Pacífico ecuatorial;

Que, según el informe del Servicio Meteorológico Nacional actualizado al 02 de octubre de 2026, las condiciones del ENOS corresponden a una fase cálida o El Niño de fuerte intensidad, con anomalías de la temperatura superficial del mar de +2,2 °C en la región Niño 3.4 y de +3,9 °C en la región Niño 1+2, y valores negativos del Índice de Oscilación del Sur, que al 30 de septiembre de 2026 alcanzó -21,4;

Que, de acuerdo con los modelos dinámicos y estadísticos citados en dicho informe, existe una probabilidad del cien por ciento (100%) de que la fase El Niño se mantenga y siga intensificándose durante el trimestre octubre-noviembre-diciembre de 2026, y una probabilidad superior al noventa por ciento (90%) de que el evento alcance una intensidad muy fuerte;

Que el Boletín El Niño N° 8 de la Dirección Nacional de Política Hídrica y CoordinaciónFederal, publicado el 22 de octubre de 2026, señala que durante la primavera las condiciones El Niño favorecen las precipitaciones en la zona cordillerana de la región Patagonia Norte, ubica a la cuenca de Patagonia Norte entre las regiones con mayor probabilidad de precipitación superior a la normal para el trimestre octubrenoviembre-diciembre de 2026, e informa que el norte de la Patagonia registra niveles de humedad de suelo superiores a muy superiores a lo esperado para la época;

Que la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos dependiente del Ministerio de Seguridad, sobre la base de las evaluaciones de riesgo de sus equipos técnicos y de los informes del Servicio Meteorológico Nacional y de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, informó que todo el territorio de la Provincia del Neuquén se encuentra bajo un riesgo meteorológico cierto, y solicitó la declaración de la emergencia;

Que nuestra provincia no se ha visto exenta de este fenómeno natural y ha experimentado un notable incremento en las precipitaciones que se estima se prolongarán durante los primeros meses de 2027;

Que este escenario meteorológico resulta un riesgo patente ante la saturación de los suelos y la aparición súbita de tormentas convectivas;

Que ese riesgo ya se materializó en distintas regiones de la provincia, con la crecida significativa de los cursos de agua y anegamientos, lo que obligó a realizar evacuaciones y restringir la circulación por rutas;

Que las condiciones climáticas adversas provocan el aislamiento de pobladores y serias dificultades para el desarrollo de todo tipo de actividades, atención de los servicios sanitarios, educativos y de seguridad;

Que estos sucesos suelen ser repentinos y dan escaso margen de acción, por lo que se hace necesario reforzar precauciones y realizar acciones preventivas;

Que, en tal sentido, distintas áreas del Gabinete provincial, junto a fuerzas de seguridad y organismos científico-técnicos y en coordinación con gobiernos locales, conformaron un comité preventivo a fin de anticipar los posibles efectos del fenómeno climático, identificar zonas vulnerables y fortalecer respuestas a las localidades de la provincia;

Que con el objeto de evaluar la situación derivada de este fenómeno meteorológico, y a fin de adoptar medidas de mitigación de sus efectos en forma urgente y con la premura que se impone a la intervención de este Gobierno Provincial, es menester establecer los mecanismos legales de excepción que permitan atender en tiempo y forma la problemática a resolver;

Que para lograr los objetivos planteados es necesario declarar en Emergencia Meteorológica a la Provincia del Neuquén y corresponde el dictado de la presente norma;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Enlace de Asistencia Técnica y Legal de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos, la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Seguridad, la Dirección Provincial de Rentas de la Subsecretaria de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y la Contaduría General de la Provincia;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 89° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, han tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que, no existiendo impedimentos legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DECLÁRASE el Estado de Emergencia Meteorológica derivada del fenómeno El Niño – Oscilación del Sur (ENOS) en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, por el término de seis (6) meses contados a partir de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial, con el fin de adoptar las medidas que resulten necesarias para propiciar y atender con carácter inmediato las consecuencias de la misma.

Artículo 2º: CRÉASE el Comité de Emergencia Meteorológica, que estará conformado por los señores titulares de los Ministerios de Jefatura de Gabinete, de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, de Economía, Producción e Industria, de Trabajo y Desarrollo Humano, de Seguridad y de Infraestructura, el cual tendrá la responsabilidad de coordinar todas las acciones y medidas necesarias para atender el Estado de Emergencia Meteorológica declarado, estableciendo las prioridades correspondientes, quedando facultado para determinar, de corresponder, un reglamento de funcionamiento interno. El Comité dejará constancia de sus decisiones y elevará al Poder Ejecutivo un informe final dentro de los treinta (30) días de

finalizada la emergencia.

Artículo 3°: FACÚLTASE a los máximos organismos de la Administración Pública centralizada y descentralizada que deban afrontar acciones tendientes a mitigar o prevenir las situaciones relativas a la emergencia que se declara por el Artículo 1° del presente, dentro del marco de sus competencias, previa aprobación individualizada mediante Acta del Comité de Emergencia Meteorológica que por el presente se crea, a contratar la adquisición de bienes y servicios necesarios destinados a paliar la gravísima situación atravesada y a asistir a la población afectada por la Emergencia Meteorológica, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64º, Inciso 2°, Apartado c, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 sin límite de monto en excepción a lo normado en los artículos 2°, 3° y 75° del Anexo II del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 2758/95, así como a aprobar y autorizar la contratación de las obras que resulten necesarias para atender la situación de emergencia, de acuerdo con las prescripciones del Artículo 12°, inciso c) de la Ley de Obras Públicas 687.

Artículo 4°: FACÚLTASE a los/as señores/as Ministros/as, previa aprobación mediante Acta del Comité de Emergencia Meteorológica, a otorgar aportes, subsidios y/o subvenciones a Municipios, Comisiones de Fomento y demás personas jurídicas que acrediten su intervención efectiva en las acciones que se adopten en el marco del Estado de Emergencia vigente y mientras dure el mismo, exceptuándose del límite establecido por Artículo 1° del Decreto N° 2099/19 y hasta el monto estipulado para la Licitación Pública según Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN o que en el futuro lo reemplace, por cada uno de los aportes. Cada aporte tramitará por expediente individual, con acto administrativo fundado que determine su destino específico y plazo de ejecución.

Artículo 5º: EXCEPTÚASE a las contrataciones dispuestas en el Artículo 3° de la presente norma de la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, así como de los requisitos de inscripción o capacidades de contratación otorgadas por registros provinciales; de la Contaduría General de la Provincia, conforme al Artículo 51° Anexo II del Decreto N° 2758/95 de las restricciones establecidas en los Decretos N° 0182/18 y N° 0183/18, de la normativa referente a compre neuquino y del pago del sellado de contratos formalizados o facturas conformadas correspondientes a proveedores del exterior; debiendo tomar los recaudos necesarios para garantizar que los precios de contratación sean acordes a los valores vigentes en el mercado, considerando las particularidades de cada caso.

Artículo 6º: AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias al Presupuesto General Vigente para dar cumplimiento a los objetivos del presente Decreto.

Artículo 7°: DETERMÍNASE que los Organismos Centralizados dependientes del Poder Ejecutivo, los Organismos Descentralizados, así como toda sociedad en la que el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de decisiones, deberán prestar la colaboración que se les requiera para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente norma.

Artículo 8º: El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 9º: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministras/os.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

Digitally signed by NICOLINI Matias Eduardo
Date: 2026.10.26 18:02:08 ART
Location: Provincia del Neuquén

Matias Eduardo Nicolini
Ministro
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by TOBARES Jorge Omar Alvedo
Date: 2026.10.26 21:34:57 ART
Location: Provincia del Neuquén

Jorge Omar Tobares
Ministro
Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos

Digitally signed by MARTINEZ Maria Soledad
Date: 2026.10.26 21:44:52 ART
Location: Provincia del Neuquén

Maria Soledad Martinez
Ministra
Ministerio de Educación

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2026.10.26 22:14:00 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by CASTELLI Lucas Alberto
Date: 2026.10.26 22:17:40 ART
Location: Provincia del Neuquén

Lucas Alberto Castelli
Ministro
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano

Digitally signed by CODERMATZ Josefina
Date: 2026.10.26 22:18:28 ART
Location: Provincia del Neuquén

Josefina Codermatz
Ministra
Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura

Digitally signed by REGUEIRO Martín
Date: 2026.10.26 22:21:10 ART
Location: Provincia del Neuquén

Martin Regueiro
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by MEDELE Jose Gustavo
Date: 2026.10.26 23:39:09 ART
Location: Provincia del Neuquén

Jose Gustavo Medele
Ministro
Ministerio de Energía

Digitally signed by BERTOLDI Tanya Yanet
Date: 2026.10.26 23:40:47 ART
Location: Provincia del Neuquén

Tanya Yanet Bertoldi
Ministra
Ministerio de Infraestructura

Digitally signed by ESTEVES Leticia Ines
Date: 2026.10.27 06:26:31 ART
Location: Provincia del Neuquén

Leticia Ines Esteves
Ministra
Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales

Digitally signed by OUSSET Juan Luis
Date: 2026.10.27 08:16:55 ART
Location: Provincia del Neuquén

Juan Luis Ousset
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.27 08:18:33 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.27 08:18:16 -03'00'